



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y Finanzas

RESOLUCION GERENCIAL N° 109-2021-MDL-GAF

Lince, 14 de setiembre 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

El Memorando N° 01230-2021-MDL/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00483-2021-MDL/GAF/SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 197-2021-MDL/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 228-2021-MDL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°1230-2021-MDL/GAF/SRH la Subgerencia de Recursos Humanos remite reporte de la deuda del Reporte de empleador N° 000094643 por Liquidación de Cobranza de la AFP HABITAT, correspondiente a los periodos enero a mayo y setiembre del 2015 y febrero y marzo 2016;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que prescribe “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o derecho el acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, el artículo 17 denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que “El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (...)”.

Que, con Memorando N° 01230-2021-MDL/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de s/. 1,718.78, destinados al cumplimiento de la obligación pendiente de pago a la AFP HABITAT;

**PERÚ**Municipalidad
Distrital de LinceGerencia de
Administración y Finanzas

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Memorando N° 197-2021-MDL/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y sus actuados; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50° de la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y APROBAR el pago bajo la modalidad de crédito devengado por el importe total de S/. 1,418.78 (Mil cuatrocientos dieciocho con 78/100 Soles), a favor de la AFP HABITAT de los periodos enero, febrero, marzo, mayo y setiembre del 2015; febrero y marzo 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a la estructura presupuestal correspondiente al presente año:

M/P	F.F.	CONCEPTO	CLASIFICADOR	IMPORTE S/.
037	08 IM	DEUDA A AFP HABITAT (Febrero hasta mayo y setiembre 2015; febrero y marzo 2016)	2.3.1.8.1.1	1,418.78
TOTAL				S/. 1,418.78

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

